



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad de que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto Provincial del año 2015 el proyecto de ejecución del “ACUEDUCTO REGION NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, que proveerá agua potable a los más de novecientos mil habitantes de los partidos: Bolivar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Florentino Ameghino, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Junín, Leandro N Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Rivadavia, Rojas, Salliqueló, San Nicolás, Trenque Lauquen, y Tres Lomas, y abarcará unos 73.200 km2.-



Nct. ABEL E. BUIL
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Es de publico conocimiento y así lo reconoce el propio Poder Ejecutivo: “*La baja sustentabilidad y la deficiente calidad*” del agua potable que reciben los habitantes de los Partidos de, Bolivar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Florentino Ameghino, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Junín, Leandro N Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Rivadavia, Rojas, Salliqueló, San Nicolás, Trenque Lauquen, y Tres Lomas cuyas napas se encuentran contaminadas con altos porcentajes de minerales, que no la hacen aptas para el consumo humano de acuerdo a lo establecido en los parámetros de calidad establecidos en el marco regulatorio aprobado por la ley 11.820 y el artículo 982 del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284), en particular con respecto al contenido de arsénico (0.05 mg/l) y aluminio (0.20 mg/l).

Las fuentes de provisión de agua proveniente de acuíferos subterráneos suelen presentar altas concentraciones de arsénico, encontrándose probado el peligro que entraña para la salud de las personas, la ingesta de agua que no satisface la totalidad de las exigencias de calidad que prevén las normas aplicables.

El Arsénico es uno de los elementos más tóxicos y cancerígeno, presente en el agua y de mayor impacto en la salud de las personas, cuando este supera límites tolerables y su consumo es sostenido en el tiempo. Por su efecto devastador para la salud se lo considera como uno de los mayores problemas de salud pública en varios países del mundo. Cuando ingresa al organismo, la sangre lo distribuye por los distintos órganos y se acumula en piel, hígado, pulmón, riñón, por lo tanto podemos inferir que el consumo de agua con valores de arsénico superiores a los establecidos por el Código Alimentario Argentino es susceptible de producir severas lesiones físicas y psíquicas sobre la salud de las personas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

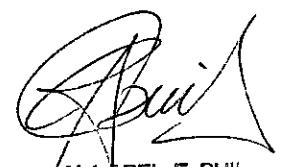
Hace más de dos años que la Ministra de Infraestructura manifestó la necesidad, dentro del plan maestro de aguas y cloacas, de dar prioridad a la concreción del acueducto del noroeste, que llevaría agua desde San Nicolás hasta General Villegas.

Incluso la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata fallo en el “Florit Carlos Ariel y otros c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A. s/ Amparo” intimó a la Provincia a ajustar prestación del servicio público del agua potable de Carlos Casares, uno de los partidos mas afectados, a los parámetros de calidad establecidos en las normas mencionadas precedentemente, **por tener el control sobre el servicio público del agua potable.**

Las soluciones individuales que se fueron encarando por los Municipios afectados ya sea con el establecimiento de plantas potabilizadoras (General Villegas) o con la provisión, a través de diferentes metodologías, de agua potable, nunca dieron resultado.-

El problema requiere de una respuesta provincial que abarque toda la región y si bien es una obra de gran envergadura, que implica un gran desembolso económico, es necesario que la misma comience a desarrollarse.-

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.-



Nº. ABEL E. BUIL
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.